



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 206 -2019-A/MDM

Mórrope, 02 de Abril de 2019



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE

VISTO:

El Decreto Supremo N° 105-2019-EF, Informe N° 082 -2019-SGPPDI/GM/MDM de fecha 02 de Abril del 2019, emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, respectivamente, en relación a la aprobación de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Partidas, incorporándose en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM/2019 a favor del Pliego: 301243 Municipalidad Distrital de Mórrope, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 en los artículos 13 y 14 respectivamente, autorizan a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en sus presupuesto institucional para la ejecución en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales de las inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de los proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio, señalando que dichos decretos supremos que aprueban las transferencias de recursos se publican hasta el 29 de Marzo de 2019;

Que, por lo dispuesto en el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 105-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 29 de Marzo del 2019, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de S/ 676'988,345.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 382'051,905.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor de diversos Gobiernos Regionales y diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento de 81 (ochenta y uno) proyectos de inversión en Infraestructura Urbana, 22 (veintidós) proyectos de inversión de Saneamiento Urbano y 180 (ciento ochenta) proyectos de inversión en Saneamiento Rural;

Que, por lo dispuesto en el numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 105-2019-EF, se consignan en el Anexo N° 02 "Transferencia de partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales y Locales", a la Municipalidad Distrital de Mórrope el monto ascendiente a SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 6'226,493,00), en genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No financieros, con cargo a las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, por lo establecido en el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 105-2019-EF, autoriza al Titular del pliego habilitador y de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 de esta norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, por lo señalado en el Artículo 4° indica que los recursos de la Transferencia de Partidas que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 de este Decreto Supremo y de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo 3 de esta norma, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, de conformidad con el artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional constituye incorporación de mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial concordante con la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para le Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

De conformidad con lo establecido en el numeral 50.01 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto Supremo N° 105-2019-EF y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 105-2019-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 301243 Municipalidad Distrital de Morrope para el Año Fiscal/2019, por un monto de SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 6'226,493.00), para el financiamiento de proyectos de inversión con cargo a las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO S/ 3'986 614.00

TOTAL INGRESOS

S/ 3'986,614.00

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 301243 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0146 ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO

PROYECTO : 2222850 "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES MARAÑÓN, SAN MARTIN, SAN ANTONIO, SAN JOSÉ, SAN PEDRO, EL ROSARIO, REAL, BOLOGNESI, SANTA ANA, LAS MERCEDES, AUGUSTO B.LEGUÍA, SANTA ROSA, PSJ. SANTA LUCIA DEL PUEBLO TRADICIONAL DE MÓRROPE, DISTRITO DE MORROPE -LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE"

6. GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No financieros

S/ 2'239,879.00

TOTAL EGRESOS

S/ 2'239,879.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0146 ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO

PROYECTO : 2222828 "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CERCADO DE MORROPE ENTRE LAS CALLES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



LOS INCAS, TUPAC AMARU Y PANAMERICANA NORTE, DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

6. GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No financieros

S/ 2'776,634.00

PROYECTO

: 2222850 "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES MARAÑÓN, SAN MARTIN, SAN ANTONIO, SAN JOSÉ, SAN PEDRO, EL ROSARIO, REAL, BOLOGNESI, SANTA ANA, LAS MERCEDES, AUGUSTO B.LEGUÍA, SANTA ROSA, PSJ. SANTA LUCIA DEL PUEBLO TRADICIONAL DE MÓRROPE, DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE"

6. GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No financieros

S/ 1'209,980.00

TOTAL EGRESOS

S/ 3'986,614.00

RESUMEN GENERAL

6. GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No financieros

6'226,493.00

TOTAL

6'226,493.00

ARTICULO 2º.- La Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3º.- Copia del presente dispositivo se remite dentro de los (05) días de aprobado a los organismos; de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

